



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO LIMITACIÓN MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-RB-DR-0017-2024, QUE TIENE POR

OBJETO: “*Mantenimiento de mobiliario para las instalaciones de la regional Boyacá.*”

La Dirección Regional Boyacá del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones al anexo a la invitación pública del Proceso de Selección No. **MC-RB-DR-0017-2024**, teniendo en cuenta que se presentaron dos (02) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por la siguiente cláusula:

PRIMERA: Que al término del plazo para manifestación de interés para limitar la Convocatoria a MiPymes conforme a cronograma del proceso de selección de mínima cuantía **MC-RB-DR-0017-2024**, se presentaron dos (02) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes DEPARTAMENTAL, a saber: **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.** mediante mensaje de referencia CO1.MSG.6728546 de fecha y hora 30/08/2024 10:36:32 PM(UTC-05:00) Bogotá y **MATHFLE SAS** mediante mensaje de referencia CO1.MSG.6731902 de fecha y hora 30/08/2024 4:26:38 PM(UTC-05:00) Bogotá respectivamente.

SEGUNDA: Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, cuando las manifestaciones de interés de limitar el proceso a MiPymes versan sobre proveedores con domicilio en el departamento o municipio de ejecución del contrato, la limitación a realizarse únicamente puede versar en municipal o departamental pero no nacional.

CUARTO: Que, en atención a lo anterior, adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo: “*En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a*



MiPymes, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".

SEXTO: En consecuencia, Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes, así:

*Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes y quienes cumplieron los requisitos establecidos son: **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.** y **MATHFLE SAS**, de fecha 30/08/2024 y teniendo en cuenta que el lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Sogamoso, Boyacá; Se procede a limitar el proceso a **MIPYMES DEPARTAMENTAL** por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.*

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,


Firmado
digitalmente por
RAMON ANSELMO
VARGAS LOPEZ
Fecha: 2024.09.02
16:23:26 -05'00'

RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ

Director Regional

CC. N° 7.219.380 de Duitama

ravargasl@sena.edu.co

Proyectó: Rosa Edith Parra Leon- Profesional G06 Gestión contractual

Revisó: Edwin Eddaly Sibo Ortiz Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. 